

RESOLUCIÓN No. 5137 del 9 de junio del 2023

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 1532 del 30 de marzo del 2023 "Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Pública para selección del Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se deroga la Resolución 0546 del 01 de marzo de 2023"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las que le confieren el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 8 de la Resolución 3900 de 2016 del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3900 de 2016 del ICBF, fue actualizado el reglamento del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definiéndose en su artículo 8 el procedimiento para la selección del representante de la sociedad civil organizada, el cual está a cargo del ICBF como Secretario Técnico de dicha instancia.

Que conforme la precitada norma, mediante correo electrónico del 23 de diciembre del 2022, el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar aprobó los términos de la convocatoria para la selección de un (1) representante de la sociedad civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en virtud de lo cual, fue expedida la Resolución 0546 del 1 de marzo del 2023, a través de la cual se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública para selección del Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del SNBF.

Que, aunado a lo anterior, fue expedida la Resolución 1532 del 30 de marzo del 2023, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso para la selección de un (1) representante de la sociedad civil ante el Comité Ejecutivo del SNBF, con el fin de conceder el tiempo suficiente a los interesados en postularse para formar parte del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familia – SNBF, para conocer las condiciones de la correspondiente Convocatoria Pública.

Que en cumplimiento del cronograma establecido, el día 28 de abril de 2023 a las 5:00 p.m., se cerró la etapa de inscripción para las organizaciones, asociaciones o fundaciones interesadas, siendo recibidas las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 5137 del 9 de junio del 2023

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 1532 del 30 de marzo del 2023 “Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Pública para selección del Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se deroga la Resolución 0546 del 01 de marzo de 2023””

#	Organización	Fecha	Hora
1	Fundación Colombia de Vida	28/04/2023	3:02 p.m.
2	Fundación Apoyar	28/04/2023	3:03 p.m.
3	Red PaPaz	28/04/2023	3:14 p.m.
4	Aldeas Infantiles	28/04/2023	3:37 p.m.
5	World Vision	28/04/2023	5:00 p.m.

Que de conformidad con la **“Fase I - Criterios habilitantes del representante de la sociedad civil organizada”**, previstos en los términos de la convocatoria para la designación de un (1) representante de la sociedad civil al Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – Decreto 1084 de 2015, del 2 al 15 de mayo de 2023, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas remitidas por las organizaciones inscritas al presente proceso.

Que teniendo en cuenta el resultado de la evaluación, el día 17 de mayo del 2023, fue expedido y publicado en la web de la entidad www.icbf.gov.co, el **Aviso No. 3 Información referente a la actividad “Observaciones de los Postulantes”**, a través del cual les fue otorgada, a las organizaciones inscritas, la posibilidad de ajustar y/o subsanar los documentos allegados con sus propuestas, para cumplir con los **criterios habilitantes** establecidos en el numeral 7 Fase I: **“Verificación de criterios habilitantes del representante de la sociedad civil organizada”** de los términos de la Convocatoria Pública.

Que a través del correo electrónico DirecciónSNBF@icbf.gov.co, la entidad recibió, entre el 18 y 25 de mayo del 2023, los documentos de observaciones y/o subsanación de las siguientes organizaciones: Fundación Colombia de Vida, RedPaPaz, Aldeas Infantiles SOS y World Vision, con el propósito de verificar el cumplimiento de los criterios habilitantes establecidos en la Convocatoria Pública.

Que dada la cantidad de documentos remitidos por las organizaciones inscritas en el proceso de selección del representante de la sociedad civil ante el Comité Ejecutivo del SNBF, la entidad requirió contar con mayor tiempo de revisión, verificación y validación de los mismos para agotar las fases **I - Criterios habilitantes del representante de la sociedad civil organizada** y **II - Evaluación de la propuesta y selección del representante de la sociedad civil organizada**, razón por la cual, se hace necesario ampliar el cronograma a partir de las actividades **Publicación del informe final del comité evaluador y del acto administrativo con el resultado de la selección y Comunicación y notificación de la selección**, establecida en los términos de la convocatoria.

RESOLUCIÓN No. 5137 del 9 de junio del 2023

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 1532 del 30 de marzo del 2023 "Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Pública para selección del Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se deroga la Resolución 0546 del 01 de marzo de 2023"

Que dada la necesidad de contar con más tiempo para la aprobación de la selección del representante civil por parte de los miembros del Comité Ejecutivo del SNBF, se requiere modificar el cronograma del proceso con el fin de garantizar a la instancia un plazo para su deliberación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución 1532 del 30 de marzo del 2023, el cual quedará así:

"Adóptense el cronograma del presente proceso de selección establecido en los términos de la Convocatoria para la designación de un (1) representante de la sociedad civil al Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – Decreto 1084 de 2015, aprobados por el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en sesión virtual del 23 de diciembre del 2022:

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Lugar
Publicación de los términos de la convocatoria Pública en la página web del ICBF	17/04/2023	28/04/2023	Página web ICBF: www.icbf.gov.co
Publicación aviso en prensa y boletín a medios de comunicación	18/04/2023	18/04/2023	Diario de Amplia Circulación Nacional Programas y espacios en radio, televisión nacional y redes sociales del ICBF
Sesión de aclaraciones para organizaciones postulantes	25/04/2023	25/04/2023	Página web ICBF: www.icbf.gov.co o el mecanismo virtual que se notifique por este medio
Inscripción asociaciones, fundaciones, corporaciones y organizaciones postulantes	28/04/2023	28/04/2023	Correo electrónico: DireccionSNBF@icbf.gov.co
Evaluación de propuestas	02/05/2023	15/05/2023	Dirección del SNBF.

RESOLUCIÓN No. 5137 del 9 de junio del 2023

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 1532 del 30 de marzo del 2023 “Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Pública para selección del Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se deroga la Resolución 0546 del 01 de marzo de 2023””

Publicación del informe de evaluación	17/05/2023	17/05/2023	Página web ICBF: www.icbf.gov.co
Observaciones de los postulantes	18/05/2023	25/05/2023	Correo electrónico: DireccionSNBF@icbf.gov.co
Publicación de las respuestas a las observaciones	31/05/2023	31/05/2023	Página web ICBF: www.icbf.gov.co
Publicación del informe final del comité evaluador y del acto administrativo con el resultado de la selección	01/06/2023	15/06/2023	Página web ICBF: www.icbf.gov.co
Comunicación y notificación de la selección	16/06/2023	16/06/2023	Página web ICBF: www.icbf.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del ICBF – www.icbf.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo segundo de la Resolución 1532 del 30 de marzo del 2023. Los demás aspectos que no son objeto de la presente modificación, se mantendrán iguales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.,


ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

Aprobó: Julia Elena Gutiérrez de Piñeros Jallie _____ Directora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar / Daniel Eduardo Lozano Bocanegra _____ Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Diana Mireya Parra _____ Asesora Dirección General / Angelica Johana Ortiz Castro _____ Oficina Asesora Jurídica / Hernán Darío Cárdenas Parra _____
– Subdirector de Articulación Nacional del SNBF (E)